



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 439

-2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 05 NOV 2020

VISTO: El Informe N°1212-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con Doc. N° 1658536 y Exp. N° 1262515, y demás documentos adjuntos en tres (03) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, teniendo como referencia el Informe N°044-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-YJA, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N°1212-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, señala que la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 269 del Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión N°2249887, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, se ha culminado la Obra con fecha 06 de marzo de 2020, por lo que, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción y liquidación de la referida obra, solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación, para lo cual, propone a los profesionales que integrarán dicha comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión conforme a la normativa vigente, por lo que se emite el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-2019-GOB.REG.HVCA/CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020, que Delega al Gerente General Regional facultades y competencias en suscribir Resoluciones, que se ajustan a los fines de la Entidad Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 269 del Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión N°2249887, que estará integrada por:

Presidente	ING. YANET JAIME ANCCASI – CIP N° 150000
Primer Miembro	CPC. FELI CAPITALINA CRISPÍN ESPLANA – CPC. N° 024-056
Segundo Miembro	ING. DANTE HERMINIO CLARES ALCA – CIP. N° 53570
Tercer Miembro	MG. CPC. FILOMENO PALOMINO ORDOÑEZ – CPC N° 024-269





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nra. 439

-2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 05 NOV 2020

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la comisión conformada deberá desarrollar sus funciones conforme a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y la verificación del proceso de recepción y liquidación de la obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros de la Comisión para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldaylla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

